UNIVERSIDAD IBEROAMERICA (UNIBE)

REGLAMENTO BECAS

Título I

NORMATIVAS GENERALES DE LOS PROGRAMAS DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Artículo 1: La Universidad Iberoamericana establecerá programas de becas y asistencia financiera que permitan otorgar oportunidades educativas a estudiantes que cumplan con el Perfil de Ingreso, de acuerdo a la convocatoria de los programas vigentes.

Párrafo: La Universidad Iberoamericana desarrollará las convocatorias de becas enfocadas a mérito académico, habilidades artísticas y/o atléticas de los estudiantes, así mismo, desarrollará programas de becas focalizadas en áreas de interés de la comunidad.

Artículo 2: Todo programa de becas deberá definir los requisitos y procedimientos de aplicación, así como las políticas de mantenimiento de la beca, los cuales deberán ser informados por diversos medios a candidatos potenciales, centros educativos, comunidad académica y sociedad en general.

Artículo 3: Las solicitudes serán recibidas durante el proceso de admisiones únicamente para el semestre septiembre-diciembre, en la Dirección de Admisiones.

Artículo 4: Los becados deben adherirse a las políticas de permanencia en el programa de becas, el Reglamento Académico, Reglamento Estudiantil y Normas Disciplinarias.

Artículo 5: El becado deberá colaborar con las actividades establecidas por la Universidad y sus asociados a estos programas.

Artículo 6: Ningún becado puede solicitar cambio de carrera o retiro total del semestre sin una evaluación de la Unidad de Orientación y Consejería, cumpliendo con lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento Académico y posterior autorización de la Vicerrectoría Académica.

Artículo 7: El beneficio de beca se pierde de manera definitiva ante el incumplimiento con el Reglamento Estudiantil y Normas Disciplinarias.

Artículo 8: Cualquier situación contemplada en el presente reglamento que afecte a un becado, será conocida por el Comité de Becas.

Título II

DISPOSICIONES GENERALES

1. La revisión y modificación de este Reglamento compete al Consejo Académico Universitario.

2.Los asuntos no incluidos en este Reglamento serán resueltos por el Consejo Académico Universitario.

3. La rectoría, como máxima autoridad académica, decidirá en última instancia cualquier asunto sobre referente al Reglamento.

4. Cualquier violación al cumplimiento de los principios contenidos en este Reglamento será sancionado por el Consejo Académico Universitario a solicitud de uno de sus miembros.

5. Este Reglamento entrará en vigencia a partir del 12 de octubre 2023 y contiene las modificaciones aprobadas por el Consejo Académico en fecha 12 de octubre 2023, deroga y sustituye el Reglamento anterior, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

6. El Consejo Académico determinará la forma de publicación del presente Reglamento para conocimiento de la comunidad académica de la Universidad Iberoamericana.